**** 

**PROTOCOLO POLVORÍN**

Respecto a la entrega de **“CERTIFICADO DE NO PROHIBICÍON PARA INSTALACIÓN DE POLVORÍN”**, en virtud del Artículo 235 letra B del reglamento Complementario de la Ley 17.798, se solicitan los siguientes documentos:

1.- Carta dirigida a Sr. Alcalde Cristóbal Zúñiga Arancibia

 a.- Nombre completo

 b.- Rut

 c.- Razón social (Empresa)

 d.- Domicilio

 e.- Teléfono

 f.- Correo electrónico

2.- Certificado de Título de Dominio Vigente.

3.- Coordenadas UTM Polvorín.

4.- Si es heredero, certificado de posesión efectiva.

5.- Si es propietario mensura y/o compraventa.

6.- Si es persona jurídica escritura pública vigente donde conste la

 Representación, no superior a seis meses.

7.- Si es Arrendatario contrato de arriendo

El plazo estipulado para la entrega del **“CERTIFICADO DE NO PROHIBICÍON PARA INSTALACIÓN DE POLVORÍN”,** Esuna vez recibida la información de Alcaldía, y se encuentren disponibles toda la documentación en el Departamento de Medio Ambiente, queda establecido en **7 DÍAS HÁBILES.** Esto debido a la tramitación de la firma y la visita técnica que realizará el > Departamentos de Medio Ambiente, Fiscalizador e Ingeniero de la Oficina Minera.

**Ronis Socarrás Soto**

**Encargado de Departamento de Medio Ambiente**